



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001781

Fecha: 04/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones parcial"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

El ARTÍCULO 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 expresa, en cuanto al Encargo en funciones, lo siguiente: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Mediante comunicación 2020010190897 del 23 de julio de 2020, la Secretaría de Gobierno, por medio de la Asesora Alba Lucía Sequeda Gamboa, solicitó: *"En razón a la renuncia voluntaria presentada por el señor WILSON GARAY al cargo de profesional especializado identificado con cod. 222 del despacho de la secretaria de gobierno (sic), por designación del señor secretario de gobierno (e) dr Jorge Ignacio castaño G., (sic) se solicita ASIGNAR FUNCIONES correspondientes a este cargo al profesional universitario JAIME ALEXANDER GALLEGO GRISALES identificado con c.c. 1.040.732.250", describiendo, a renglón seguido, que: "Las funciones que se asignan son las descritas en los numerales 1, 3, 4 y 7"*.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo parcial de funciones al señor **JAIME ALEXANDER GALLEGO GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.040.732.250**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **4311**, ID Planta **2837**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA**; las cuales, a saber, son las siguientes: *"1. Coordinar los servicios que se prestan a los alcaldes y a las administraciones locales desde la dependencia, asegurando que los procedimientos se desarrollen correctamente, para gestionar las interdependencias entre las actividades desarrolladas por los diferentes entes; 3. Proyectar los actos administrativos para la firma del señor Gobernador y del Secretario de Gobierno, mediante los cuales se atienden requerimientos de los organismos de control y de los Alcaldes, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes impartidas por dichos órganos, de acuerdo a las normas vigentes; 4. Realizar los trámites necesarios para realizar la entrega y/o donación de bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad de Departamento, con destino a los organismos de seguridad y fuerza pública del Estado garantizando que la entrega y/o donación cumpla con los requisitos de Ley vigentes y; 7. Atender los derechos de petición y las QRS elevados ante la Gobernación y que tiene como objetivo resolver los requerimientos relacionados con situaciones de los alcaldes, ex alcaldes y las administraciones municipales, con el fin de que sean resueltos dentro de los términos legales vigentes"*; funciones que hacen parte de la plaza de empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4310**, ID Planta **2834**, asignado al

aw

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones parcial”

Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir de la posesión y mientras se provee, de la lista de elegibles vigente, el titular del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Encargar parcialmente de funciones al señor **JAIME ALEXANDER GALLEGO GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía **1.040.732.250**, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera Administrativa), Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **4311**, ID Planta **2837**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA**, las cuales, a saber, son las siguientes: *“1. Coordinar los servicios que se prestan a los alcaldes y a las administraciones locales desde la dependencia, asegurando que los procedimientos se desarrollen correctamente, para gestionar las interdependencias entre las actividades desarrolladas por los diferentes entes; 3. Proyectar los actos administrativos para la firma del señor Gobernador y del Secretario de Gobierno, mediante los cuales se atienden requerimientos de los organismos de control y de los Alcaldes, con el fin de dar cumplimiento a las órdenes impartidas por dichos órganos, de acuerdo a las normas vigentes; 4. Realizar los trámites necesarios para realizar la entrega y/o donación de bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad de Departamento, con destino a los organismos de seguridad y fuerza pública del Estado garantizando que la entrega y/o donación cumpla con los requisitos de Ley –vigentes y; 7. Atender los derechos de petición y las QRS elevados ante la Gobernación y que tiene como objetivo resolver los requerimientos relacionados con situaciones de los alcaldes, ex alcaldes y las administraciones municipales, con el fin de que sean resueltos dentro de los términos legales vigentes”*; funciones que hacen parte de la plaza de empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4310**, ID Planta **2834**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, ambos de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, a partir de la posesión y mientras se provee, de la lista de elegibles vigente, el titular del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez Vélez
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Muñoz Mesa Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		